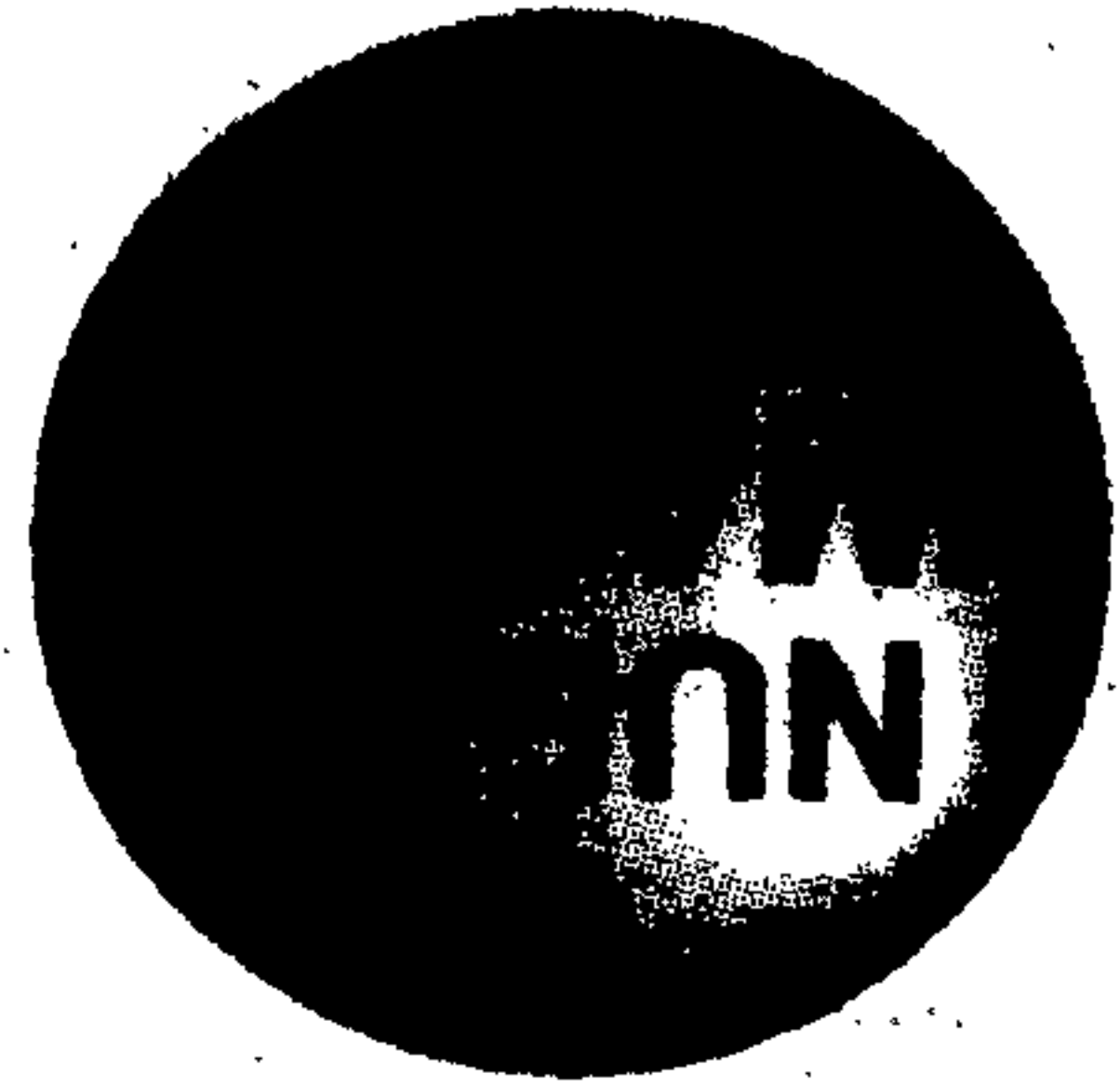




LA RAZÓN

S/ 1.00

31 • Número 8.930 • Fundado el 29 de junio de 1965 PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS Guayaquil, jueves 18 de julio d

io Jurídico Folguera & Asociados
Ab. Juan Fco. Folguera F.

9700

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA ALMIXA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía ALMIXA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de mayo de 1966, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otón Morán Ramírez, mediante Resolución N° 96-2-1-1-0002457 el 14 de junio de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el N° 11.871, el 10 de julio de 1966.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ALMIXA S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles, accesorios de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes.

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUQUES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUQUES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUQUES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En número el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en cualquiera de las formas permitidas por la ley.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 15 de julio de 1966

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

Jul. 18/66